Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2013 la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su respectivo expediente, así como el texto de la modificación de la Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dando así cumplimiento al artículo 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con indicación de que transcurrido el plazo sin que se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional conforme al apartado 3 del referido artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004.

Santo Domingo Caudilla 2 de enero de 2014.-El Alcalde, Maudilio Martín Fernández.

N.º I.- 41